

LA REGION SORIANA

SEMANARIO INDEPENDIENTE.—SE PUBLICA LOS JUEVES

Director y Propietario: GERARDO ESCUDERO LACUSSANT

Plato del día.

Cuestión resuelta.

No tuvo razón el señor Gobernador. Lo dice la «Gaceta» correspondiente al lunes.

Esto es, en el recurso entablado por el Ayuntamiento de Soria, contra providencia del Gobernador, negando su aprobación á los presupuestos adicionales, el señor Ministro de la Gobernación, ha dicho al representante del Gobierno en la provincia, «no tuvisteis razón, ¡no debisteis obrar así y como no obrasteis en justicia, deo sin efecto la providencia apelada y autorizó el presupuesto adicional en la forma en que fué votado por el Municipio soriano.

¡Muy bien por el Ministro de la Gobernación! Al desautorizar la conducta del Gobernador de Soria, se ha acreditado una vez más de democrata y justiciero. ¡Es tan poco común tener ministros que discrepen del criterio de los gobernadores! ¡Tan poco acostumbrados estamos á estas soluciones!

Sabíamos que el Ayuntamiento tenía razón y sin embargo nos decíamos «se la darán».

¿Porqué nos hacíamos esta pregunta? Porque este asunto encubría una cuestión política. Porque conocíamos la distancia que separa al Gobernador del Alcalde y porqué suponíamos que cuando el primero obraba en esa forma, no buscaba tanto la desautorización del presupuesto, por el presupuesto mismo, cuanto por la situación en que se colocaba el alcalde liberal señor Vicén, de dimitir.

Así pues, cuando leímos la R. O. en la «Gaceta», y vimos que el pleito se había

sustanciado en contra del Gobernador, nos ocurrió preguntar ¿ha dimitido ya?

No, no ha dimitido, nos digeron. ¡No dimitió!

Mudos por el asombro, nos acordamos de aquella famosa anécdota de la aurora boreal y de la contestación que facilitó el entonces ministro. ¡Cajimos en extasis....

Y creímos observar en la distancia un conflicto entre dos deberes. Una lucha horrible en situación desesperada. Un ir y venir de ideas sin orden ni concierto. Espantosa confusión en un cerebro anémico. Ruda batalla entre la providencia y la resolución que á tanto obliga.

Despertamos, y nuevamente preguntamos.

¿Dimitió ya? Idéntica respuesta.

Y repasamos la «Gaceta», ofreciendo como sabroso plato del día á nuestros lectores, lo siguiente que es lo más sustancial de lo que la citada disposición contiene:

Ministro de la Gobernación.

Real Orden de 21 de Noviembre de 1901.

El Gobernador, teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 141 de la ley Municipal, solo serán objeto del presupuesto adicional las resultas que queden del periodo de ampliación, y en el de que se trata se consignam muchas cantidades, particularmente en los gastos, que no afectan en nada á la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio ampliado y que el artículo 142 de la propia ley preceptua que para cubrir atenciones imprevistas, satisfacer deudas ó para cualquier otro objeto, cuando sean insuficientes los recursos consignados en el presupuesto ordinario, debe formarse un extraordinario, acordó, con fecha 17 de Septiembre, devolver al Ayuntamiento de Soria el presupuesto

adicional mencionado á fin de que lo reforme, ajustándose á las disposiciones legales, y forme otro extraordinario, si la Corporación lo creyó oportuno, incluyendo todas las partidas legales que juzgare necesarias para la buena marcha administrativa del Municipio.

Contra esta resolución del Gobernador, el Alcalde de Soria, como Presidente de la Junta municipal, y cumpliendo lo acordado por la misma en sesión de 23 de Septiembre, interpone recurso de alzada, pidiendo su revocación y que se autorice la ejecución del presupuesto adicional que á ella ha dado lugar para proveer al Ayuntamiento de su ley económica complementaria en el presente año.

La Dirección general de administración estima que procede:

1.º Dejar sin efecto la providencia apelada y autorizar el presupuesto adicional de que se trata, en la forma en que fué votado por la Municipalidad de Soria.

Considerando que el precepto contenido en el artículo 141 citado de la ley Municipal al establecer que durante el periodo de ampliación de cada año económico se terminen las operaciones de cobranza de los arbitrios pesupuestos y las de liquidación y pago de los servicios realizados durante el año, y que las resultas que quedasen después de este periodo serán objeto de un presupuesto adicional, previas las consiguientes liquidaciones que se terminarán dentro del mes siguiente, no se opondrá ni prohíbe que se incluyan nuevos gastos en los presupuestos adicionales, procedimiento autorizado por artículo 22 de la ley de 20 de Septiembre de 1875 y otras disposiciones vigentes:

Considerando que los presupuestos extraordinarios, según el artículo 142 de la ley Municipal, tienen por exclusivo objeto cubrir atenciones imprevistas, satisfacer alguna deuda ó atender á cualquier otro objeto de importancia, no determinado en el presu-

puesto ordinario, cuando sean insuficientes los recursos consignados en este.

Considerando que la facultad de los Gobernadores en materia de presupuestos municipales se halla limitada, según el texto del art. 150 de la ley, á corregir las extralimitaciones legales que por las operaciones se hubiesen cometido al aprobarlos.

Considerando que en el presupuesto adicional de que se trata no aparece extralimitación legal alguna que merezca ser corregida, si bien no debió acordarse el pago de las 29.000 pesetas que para formalizar, por haberse realizado sin crédito, se incluyen en el artículo 6.º capítulo 9.º de los gastos de aquel:

Considerando que el Ayuntamiento está obligado á incluir en los presupuestos y á satisfacer con puntualidad las deudas legítimamente contraídas y aquéllas á cuyo pago haya sido condenado por los Tribunales cumpliendo así lo dispuesto por el Real decreto de 19 de Febrero último;

La Sección, de acuerdo lo propuesto por la Dirección general de Administración, opina que procede:

1.º Revocar la providencia recurrida del Gobernador de Soria, y autorizar el presupuesto adicional referido, sin que esta aprobación implique ni prejuzgue la legitimidad de las operaciones de reconocimiento y liquidación de las cantidades satisfechas á don Gonzalo Gómez, arrendatario que fué de consumos y á don Pedro López Martínez agente del Ayuntamiento, las cuales quedarán sujetas al examen y censura de quien corresponda y del Tribunal de Cuentas del Reino en último término.

2.º Encargar al Ayuntamiento de Soria, al Alcalde ordenador de pagos, al Contador y Depositario de fondos municipales, que en lo sucesivo se abstengan de satisfacer obligación alguna que no esté previamente consignada en presupuesto con el crédito necesario al efecto; y

tencia se lave cuidadosamente las manos cuantas veces tenga que ponerse en contacto con las demás personas de la casa.

Una vez terminada la enfermedad, deben entregarse al servicio de desinfección las ropas de cama, colchones, almohadas, etc, así como aquellos objetos que por cualquier circunstancia, hayan estado en contacto del enfermo, ó se hayan contaminado de algún modo. En los casos en que sea posible convendrá que éste y la persona que le ha asistido se bañen, y que esta última haga desinfectar las ropas que hubiese usado durante el tiempo de la asistencia.

Los lienzos de limpieza y objetos de poco valor que pudieran haberse contaminado, se destruirán por el fuego.

Debe hacerse también la desinfección en la alcoba en que hubiere permanecido el enfermo, y la de todos los objetos que se sospeche puedan haberse contaminado. La desinfección, tal como hoy se practica, no deteriora los objetos, y por lo tanto, las familias deben solicitarla cuantas veces abriguen el temor de que algo de su casa (ropas, muebles, tapicerías, cortinajes ó alfombras) se hallan contaminados con gérmenes de alguna enfermedad infecciosa.

Cuando la enfermedad de que se trate fuese la tuberculosis, se cuidará de que el paciente tenga una escupidera mediada de agua y que no arroje fuera de ella los productos de su expectoración. La escupidera se tendrá sumergida largo rato en agua hirviendo antes de lavarla. Se hervirán igualmente los pañuelos del enfermo, y cuando este desalojase la habitación, se la desinfectará, como igualmente los objetos de ella.

El director general de Sanidad, Angel Pulido.—(Gaceta del día 4 de Noviembre.)

3.º Ordenar al mismo Ayuntamiento que á la mayor brevedad incluya en presupuestos y satisfaga las demás deudas legítimamente contraidas, y aquellas á cuyo pago haya sido condenado por los Tribunales, dando el debido cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero del corriente año.

V. E. sin embargo acordará con S. M. lo más acertado.

Y habiéndose conformado este Ministerio con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta municipal y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1901.

GONZÁLEZ.

Sr. Gobernador civil de Soria.

Sobre el ferrocarril.

Sometido el dictamen de la Comisión, á la deliberación del Congreso, en la sesión del lunes, según así telegraficamente se apresuraron á participarlo los representantes señores Muñoz, Marichalar, Aceña, Seguí y Martínez Asenjo, quedó aprobado sin discusión.

Esto es, la famosa Sentencia que condenaba á la Empresa del Ferrocarril al pago de esa enorme suma, quedará inejecutada.

¡Triunfa la causa de Soria! Y decimos la causa de Soria, porque está el asunto directa é intimamente ligado, á la promesa y compromiso contraído por la Empresa ferroviaria de Torralba á Soria, de proceder á la inmediata ejecución del ferrocarril que ha de unir esta Capital en Olvega con el de Castejón.

¿Se ha cumplido la promesa he-

cha solemnemente ante cuantos fuimos á Madrid por el señor Sagasta?

¡Se ha cumplido! Algo había en las frases del ilustre hombre público, que llevó la convicción á nuestros animos.

¡Pobre Soria! fueron sus últimas palabras. Quiera Dios, que el eco de esa frase no haya desaparecido en aquella casa, y seamos en lo sucesivo tan afortunados y atendidos como lo fuimos al presente.

Confiados esperabamos;— nosotros ni dudamos, ni aún nos permitimos hacer frases—y hemos tenido ocasión de convencernos de que el señor Sagasta ha prestado á nuestro pueblo un servicio que no podemos olvidar.

¡Que ménos que elevar en nombre de nuestro pueblo, al Jefe del Gobierno, el testimonio de gratitud, á que se ha hecho acreedor?

¡Qué ménos sino es que sepa, que Soria no es pueblo ingrato á los favores que recibe?

Falta únicamente, para que el asunto quede totalmente solucionado, que el Senado apruebe lo que ya ha aprobado el Congreso.

Y es de esperar que muy brevemente, tendremos la satisfacción de recibir la fausta nueva, porque sabemos que el señor Sagasta tiene empeño en que se haga por ambos cuerpos colegisladores, bien completa, la causa de la justicia.

—Para Soria Nueva—

Digimos ya en el número anterior cuanto teníamos que decir.

¿Qué Horacio Sumyail, lo ha interpretado en esa forma?

Pues nosotros, lo interpretamos de otra.

Y como escribir más del asunto, sería concederle una importancia que no tiene, haremos punto final con breves frases.

Don Julian Muñoz y Miguel, el Jefe de la política liberal soriana, es indiscutible en punto á consecuencia, puridad y honradez políticas, que son notorias.

En terreno puramente privado, ha realizado un acto de nobleza y caballerosidad. Torpemente, se quiso confundir lo personal con lo político; se deshizo el error y no seremos nosotros los que prosigamos por un terreno que es siempre vedado al periodista.

Si con artículos como el que publicó «Soria Nueva» se busca ó pretende otra cosa, por ejemplo, notoriedad, exhibición, etc., con «La Región» difícilmente consiga ciertas cosas, «La Región», se honra en defender la política del señor Muñoz, pero así lo hace, porque así lo merece. Pero ni ha comprometido su dignidad ni ha abdicado de su independencia.

Y no decimos más. ¿Para qué?

Curiosidades científicas.

Procedencia histórica de los signos aritméticos.

— Su nombre procede del vocablo latino *magis* (más). Antiguamente, en la mayoría de las Universidades de Francia, Países Bajos é Italia, se indicaba la adición con la letra *p*, inicial de la palabra francesa *plus*; la doformación de la letra citada creó el signo que hoy se emplea, que apareció por primera vez en unas obras alemanas editadas en Berlín en el año 1467.

— Del latín *minus* (menos) toma este signo su nombre y su forma. Al igual que la suma, la letra *m*, como inicial del vocablo citado, aparecía antiguamente separando los términos de las sustracciones, La *m*, al deformarse por el uso, creó el signo que hoy empleamos, usado por vez primera por el sabio alemán Cristóbal Rudolf, que vivió en el siglo XVII.

×. Toma nombre del latín *multiplicatio*. El matemático inglés Oughtreed (siglo XVII) empleó dicho signo como invento suyo; más M. Stiffel, trapista del siglo XVI fué el primero que operó con él, según se ve en su célebre tratado de *Algebra*.

El punto fué usado en el mismo siglo por el ilustre alemán Godofredo Leibnitz, á quien tanto debe la ciencia.

Algunos han supuesto, que la \times es una deformación de la *f*, inicial de la palabra *fois* (vez 6 veces en francés), aunque no ha razón que justifique tal creencia, ni es lógica para poderse admitir.

— Su nombre procede del latín *dividere*. El sapientísimo Pell, (siglo XVII) inventó los dos puntos en el cálculo, en la misma forma que los usan aun sus compatriotas los ingleses, ó sea así: $\frac{1}{2}$.

Leibnitz, pocos años después usó los dos puntos sin el guión transversal, ó sea así: $\frac{1}{2}$. Las líneas \lfloor llamadas *caja de la división*, son una deformación de la *q*, inicial de la palabra *quoties*, que significa *cuantas veces*. Su forma es debida á la vertical, que solamente se usaba antiguamente con el nombre de *barra*, empleada por vez primera por el sabio italiano Leandro de Pisa (siglo XIII).

— Las potencias fueron designadas y representadas en diversas formas, hasta que Descartes usó los exponentes tal cual los empleamos. La notación δ denotando múltiplos fué la última creación del insigne Leibnitz. Esta notación simplifica notablemente el estudio de las congruencias inventadas por el alemán Gauss.

— La palabra *radix* denotaba antiguamente las raíces; luego la inicial R se substituyó á toda la palabra. Cadaño y Tartaglia, en la época del Renacimiento, la empleaban atravesada por una raya ó trozo oblicuo, en los cálculos de sus *duetos* científicos.

El ilustre Rudolff propuso á la Asamblea científica de Berlín el actual signo *radical* (de *radix*, y *calculus* cálculo), que no es más que una deformación de la inicial R, atravesada, unida al trazo que se ponía encima del número con que se operaba.

Los signos =, >, <, \equiv , fueron inventados respectivamente por los sabios. Recuerde

(siglo XVII), Tomás Harriot (siglo XVII) y por el sabio alemán contemporáneo Charles F. Gauss, inventor de las teorías de las congruencias.

Las innovaciones y transformaciones que han sufrido los signos se deben á la imperiosa necesidad de hallarlos, creada por los errores que en los cálculos algebráicos se sufrían. Estando los valores en el Álgebra representados por letras, era muy fácil tomar un signo por entidad ó una operación por una cantidad, sobre todo en la escritura, donde no es muy fácil conocer la diferencia de caracteres cuando aquella es ejecutada por ilustres ó inhábiles manos, de donde no salen, por lo regular, méritos caligráficos, ni primosidades de pendolista.

—D. T. R.

Tarjeta postal.

Señores de Ayuntamiento, de Municipio ó del Concejo (vulgo ediles)

Muy señores nuestros: Es de suponer que por la presente luego de bien leída, si ustas lo estiman del caso, y creen que no es pedir gollerías y si algún bien para el vecindario, se sirvan acordar:

1.º Que se construya algo práctico, en la Plaza de San Esteban.

2.º Que se haga un Cogedero de aguas.

3.º Que se iluminen, ó se saquen de tinieblas al Tavasol, Real, Matadero, Santo Tomé, etc., etc.

4.º Que se organice un buen Cuerpo de Bomberos. (Con su tanti y cuanti.)

5.º Cuanto ustas quieran de lo mucho que hay que hacer, incluso elevar, erigir ó edificar una vera efigie á Poncio y Pilatos en cualquier parte escusada.

6.º Idem, id., id. etc.

Lo cual que así lo piden á los que pidieron su sufrágeos.

Varios con vecindad y domicilio.

Humoradas.

CARTA ABIERTA

Dal Celipe á la Niceta

Querido Celipe: Luego que he leído en un periódico de esa la carta suscrita por un tal Tenacillas y luego que me enteré de que se había formado la sociedad esa ó lo que sea de «Poncio y Compañía» me dije «boda tenemos» salvo que tu rectifiques y digas que no es boda, sino bodorrio.

Y me apresuro á participarte, porque estas cosas no se ven todos los días, ni es posible verlas. ¡Vaya una castaña, Niceta, que han dado!

¿Por qué se casan, Niceta?

¿Lo sabes tú? Yo me digo que si el otro hace el amor á Poncio, con su cuenta y razón será.

Ese, no se arriesga en empresa ni juego que no dé provecho ó sustancia. ¿No te parece? Y mejor que Poncio, no puede presentarse cosa alguna, ni más apropósito ni más en su punto para que requerido de

amores, haya caído en sus brazos rendido, contrito y confesó. ¡Poncio es así!

¿Que cosas da y quita el mundo, Niceta!

Ayer?... ayer, aún lo recuerdo; si por acaso me ocurrió sacarle á Poncio á cuento ó á colada, sus relaciones pasadas con Julieta, ¡oh! que horror, que indignación más grandiosa se reflejaba en su semblante. Que fraseología más linda y clásica brotaba de sus labios. ¡Si hasta lo iba á reducir á polvo! ¡El, amar á Julieta? ¡Imposible! ¿Como podía olvidar los marros y jagarretas, las infidelidades y adulterios?

Como que ya ves tú Niceta si estaría indignado, que hasta escribió al propio Mayoral, unas cosas que vale más no mencionárselas, para no herir la castidad de tus oídos. Bien que yo me figuro que lo de la carta, fué un arranque de celos, y les dió á los colaterales la castañita y el queso, ó un camelo, pongo por caso, ó una debilidad ingenita en las muchas debilidades que concurren en su persona, y que allí no pasó nada.

¿Opinas lo mismo?

Hoy Niceta las cosas han cambiado de tal modo, que de no verlo no creerlo.

Solo les falta compartir el lecho. ¡Que fraternidad!

Pelillos á la mar; lo pasado pasado y á vivir. Chica están como los tortolos, sobre todo el pobre Poncio no cabe en su pellejo de contento. ¡Es tan sencillote! ¡Ve tan poco á seis dedos de sus narices!

Pero esa miopia le favorece, porque si él viera si él viera... pero no quiero descubrir la cortina para que tú tampoco veas ciertas cosas.

Para mí que es un victima y que es como los chicos cuasi, cuasi irresponsable, salvo que tú opines de otra manera, lo cual que si yo así me lo figuro, es por que tengo estudiado al pobre Poncio y conozco su miopia.

La novia... esa ya es otra cosa. ¡Tiene más gramática parda, porque de instrucción anda mediana, y así se explican ciertas confusiones que por ser femeniles se disculpan. Ver vígracia, confundir — pues es muy dada á las cosas públicas — lo moderador con lo legislativo y ser confundida lastimosamente creyendola una leguleya de altura, cuando apenas si conoce al arte de Cocinear.

Urzaiz por Urzaiz, etc.

Y más hablaremos, porque más sabemos cosas de Poncio, tan dulces y sabrosas que te has de relamer de gusto.

Y hasta otro jueves se despide tu siempre tuyo.

Celipe.

VARTA

Se nos dice que el martes, y á causa de una inesperada desgracia de familia, salió en el tren de la noche para Cervera del Río Alhama, el Gobernador civil señor Moreno.

Ignoramos el fundamento de esa versión pues también se nos ha dicho que iba á Madrid á conferenciar con el Ministro de la Gobernación, y que su principal objeto era el de conseguir el traslado á otra provincia en vista de que no le sentaban bien á su salud las destemplanzas del clima soriano por lo mucho que contribuía á exacerbar sus padecimientos físicos.

No habiendo podido dar comienzo el lunes las oposiciones á escuelas vacantes de niños, que hasta ahora son las auxiliares agregadas á las prácticas de las Normales, debido á la enfermedad de un opositor, quedando aplazadas para el lunes dos del próximo Diciembre.

Figuran en concepto de opositores los maestros siguientes:

Don Vicente del Prado, don José de Pablo, don Luis Espinar, don Tomás Blasco, don Segundo B. Romero, don Adriano Mardurga, don Simón N. Cebrian, don Salomé Benito, don Mauricio Ranz, don Daniel Vizmanos, don Victorio Domínguez, don Germán Moral, don José Criñen, don Elías Alvarez y don Saerdots Rodrigo.

Las de maestras, comenzarán mañana, á las nueve en los locales de la Normal y entre las señoras doña Josefá Ballester, doña Constancia Iglesias, doña María García, doña Valentina Vera, doña Emerenciana Gil, doña Isidora Campos, doña Carmen Lucía, doña Mercedes Villacampa, doña Concepción Villacampa, doña Quintina Valdivia y doña Bienvenida Ballano.

Montepío Agrícola Nacional.

Esta Sociedad de crédito y seguros agrícolas mutuos, constituida legalmente por escritura pública de 5 de Septiembre del año actual, ante don Federico Latorre, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, hace seguros sobre la vida de los ganados destinados á la labor, sobre las cosechas contra el pedrisco y sobre el capital social que aporten los suscriptores en el seguro de supervivencia, para que los niños y jóvenes de ambos sexos, formen dotes y capitales en cada quinquenio.

Para más detalles pueden dirigirse las personas que lo deseen, á nuestro paisano y amigo don Manuel García Ballenilla, Subdirector Jefe superior en esta Capital y su provincia de dicho Montepío Agrícola.

Desde el día primero del próximo Diciembre, quedará definitivamente abierto al servicio público, el Instituto de vacunación y tratamiento antirrábico, que el Doctor Ferrán establece en Soria á cargo del Médico de la Beneficencia Municipal don Benito Ruiz.

La causa de no haberse todavía inaugurado, lo que no es óbice, para que si desgraciadamente ocurriese algún caso de hidrofobia fuese tratado en debida forma, obedece al retraso en el envío de los aparatos, pues los sueros obran ya en poder del señor Ruiz, el cual nos consta, que autorizado por el Doctor Ferrán, pondrá en breve á disposición de los establecimientos benéficos de la provincia cuarenta diversos tratamientos.

A su tiempo daremos cuenta detallada á nuestros lectores de esta importante instalación.

De un suelto titulado «Pasó el eclipse» que publicó «La provincia» en su último número entregamos lo siguiente:

«En cambio el grupo muñocista dispara bala rasa contra nuestra primera autoridad civil»

«Los tiempos dan y quitan, y al cabo de los años mil van las aguas por donde solían.»

La penetración del colega ya vemos que avanza, cual los rayos X.

Pero ¿se ha explicado la razón ó causa, de los que él supone disparos con bala rasa?

Lo decimos porque nos acordamos del famoso Regueral, de que muchas veces decíamos, «La Provincia» tiene que disparar bala rasa contra el Gobernador y que si quiere... todos duermes.

Mas aparte esos recuerdos, no estaría de más que su fina penetración fuese en busca de las causas, y en ellas aprendería algo que hace tiempo tienen olvidado algunos políticos.

Saber separarse á tiempo de relaciones que no se deben cultivar.

Pero... todo es cuestión de apreciación.

El domingo se estrenó en Almazán por una modesta Compañía de Teatro y por aficionados de la localidad el juguete cómico en un acto y en prosa titulado «Llegar á tiempo» original del joven don Emi-

lio Redondo, director del Colegio Clásico Adnamantino y Corresponsal nuestro en dicho pueblo.

La obra gustó mucho por la variedad de chistes que contiene, todos ellos de buen género, y á pesar de haber alguno que intentó silbarla no pudo realizarlo por la buena impresión que hizo en el público desde la primera escena. Al terminar la representación tuvo que salir el autor, aunque no quería, en vista de las muchas repeticiones del público, á cosechar los unánimes aplausos del pueblo de Almazán,

Nos invita el colega «La Provincia» á que reconozcamos ó no privemos al señor Ceberio de la parte de gloria que pueda corresponderle, en la realización del proyecto de elevación de aguas.

Para que nosotros tuviéramos necesidad de hacer esa rectificación preciso sería que antes hubiésemos negado la intervención que le pudo haber como Concejal en el asunto. Y esa sabe el señor Ceberio que no hemos de regateársela.

Ahora bien, el punto capital de la cuestión, del cual se aparta el colega, es el referente á su afirmación de que dicho señor Ceberio era el autor del proyecto, siendo así, y hubimos de demostrarlo, que de hecho y de derecho corresponde al señor Viçén.

Esperamos por tanto que así también habrá de reconocerlo el colega, pues nada más natural que dar á cada cual lo suyo.

Desde Almazán.

Sr. D. Gerardo Escudero

Soria.

Muy señor mío y amigo: Ruego á V. inserte en el periódico del que soy corresponsal lo que sigue:

El sábado, sobre las nueve de la noche fué introducido por el buzón de correos un sobre lleno de polvora con un fulminante encendido en un extremo. Estalló y debido quizá á que era un recinto sin aire no hizo llama pero se encontró la correspondencia socarrada, hasta el punto, que había muchas cartas que no se podía leer la dirección.

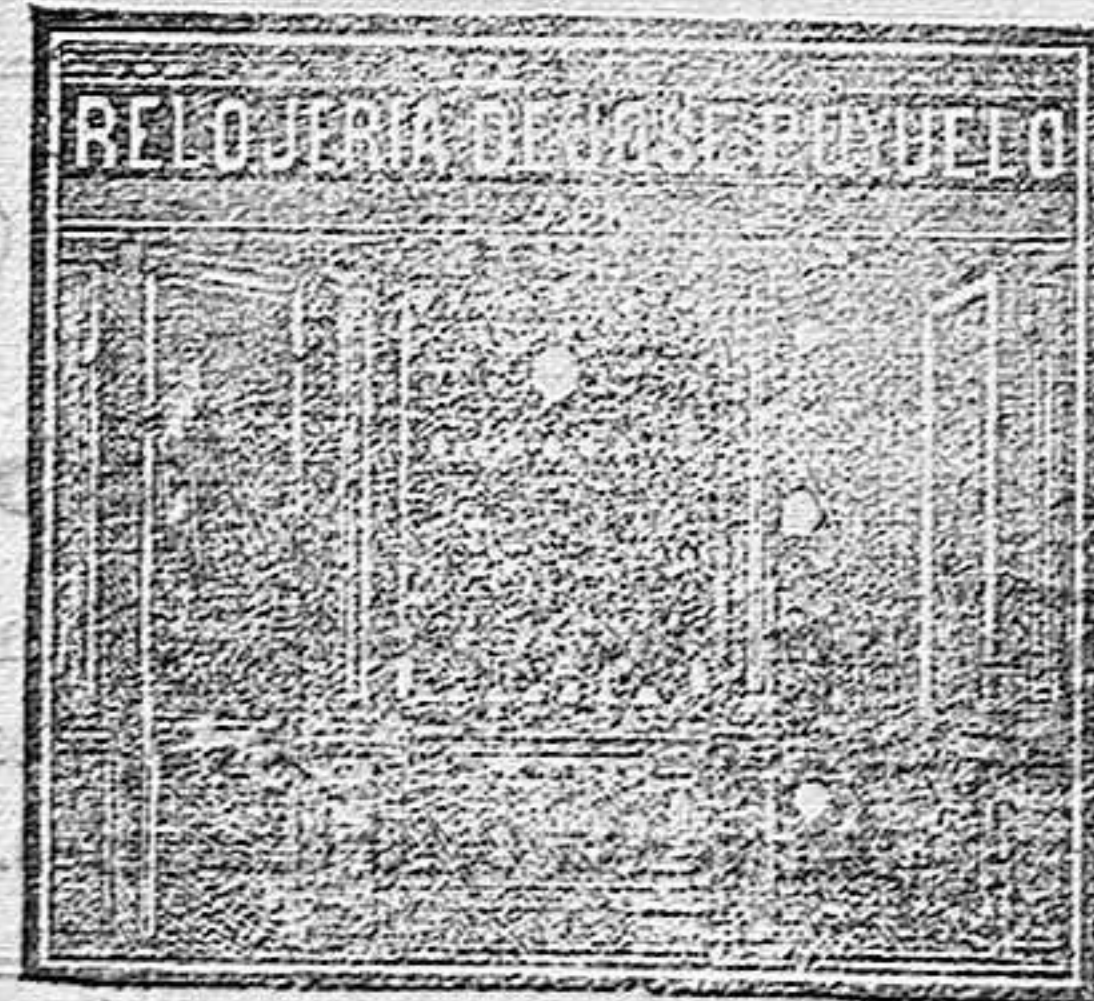
El Juzgado se incautó de ellas, y el domingo fueron recogidas por los interesados.

El autor del salvaje atentado no ha sido habido, pero ha demostrado plenamente una maldad inconcebible, ó una ignorancia sin límite, puesto que dada la hora que era pudo muy bien haber sido visto desde la taberna del señor Casado que esta situada al frente.

Hay verdadero interés por el vecindario en general y por el señor Juez en particular de que no quede sin castigo un acto que nos coloca á la zaga de los pueblos más salvajes de África.

Suyo afectísimo s. s.

Emilio Redondo.



Soportales del collado, 40, (FRENTE Á LOS CASINOS)

SORIA

Completo surtido en toda clase de relojes y composuras garantidas.

Facilidades para el pago. Soportales del Collado, 40

SORIA: Tip. de P. Rioja—1901.

LA URBANA

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

prima fija contra el incendio, el rayo, las cosechas, las explosiones de gas y de dinamita, aparatos de vapor de la vida, etc., etc.

(FUNDADA EL AÑO 1838)

El seguro contra incendios es siempre un acto de previsión que pone á cubierto por una módica cantidad anual de un riesgo grave.

Los Seguros dotales, en la forma que LA URBANA los practica, son el medio más perfecto de que un padre de familia ó el protector de un niño puedan constituir un capital aunque la muerte prematura del contratante interrumpa el pago de las primas.

Como dato el más elocuente de la potencia financiera de esta Compañía puede citarse que sus acciones emitidas con un desembolso de **250 francos alcanzan una cotización media de 5.300.**

Para suscripciones y toda clase de informes para el Seguro, dirigirse á

DON JOSÉ MORALES ESTERAS

MAYOR, 2, SORIA

DIRECTOR PARTICULAR DE LA COMPAÑÍA EN LA PROVINCIA O LOS SUB-AGENTES

COMPañÍA ESPAÑOLA DEL GAS AEROGENO

Capital 1.500.000 pesetas

Este gas no tiene rival en instalaciones particulares, villas, hoteles, talleres, fábricas de vidrio, de conservas, ciudades, ferrocarriles, casas de campo y de labor, teatros, cafés, etc., etc., situadas donde no hay alumbrado público, pudiendo luchar por su precio con gran ventaja contra la electricidad, el petróleo, el gas ordinario y el acetileno; teniendo además la de no presentar los peligros de estos últimos.

UNICO REPRESENTANTE EN SORIA

JOSÉ MORALES ESTERAS, calle Mayor, 2,

cuyo señor facilitará cuantos antecedentes sean necesarios, respecto á instalaciones, precio de los aparatos y motores Vriesland y condiciones.

LA REGION SORIANA

Semanario independiente.—Se publica los Jueves

DIRECCION: ZAPATERIA, 36, 2.º, IZQUIERDA

Precios de suscripción.

PAGO ADELANTADO

Soria, trimestre 1 peseta.—Semestre 1'75.—Provincias y fuera de la Capital, tres meses 1'25.—Seis meses 2'00.—Año 4 pesetas.—Número suelto en venta 0,10 céntimos.—Número atrasado 0,25 céntimos.

Correspondencia.

Toda la correspondencia á nombre del Director, Zapatería, 36.

Anuncios.

En 4.ª plana 0,05 céntimos línea de una columna, del tipo ocho. En 5.ª plana, 0,10 céntimos línea.

Comunicados, 0,50 céntimos línea del tipo nueve.

Disponible.

LA POSITIVA

Collado, 2, Soria.

Alvaro Bielva.

El dueño de este nuevo establecimiento, en su propósito de vender mucho con pequeñas utilidades, ofrece al público su casa, en donde, á precios sumamente económicos, encontrará los siguientes artículos: Ferretería de todas clases.—Batería de cocina de las mejores fábricas.—Loza.—Cristal hasta lo más fino.—Perfumería corriente y fina.—Quincalla y bisutería como son espejos, medallas, rosarios, cadenas, collares, petacas, cartaras, portamonedas, alfileres, peinetas, gemelos y botonaduras, etc., etc.—Juguetes.—Zapatillas.—Boinas.—Calendarios de todas clases y tacos para los mismos.—Objetos de escritorio.—Paquetería, botones de todas clases, corchetes, alfileres, agujas, redecillas para el pelo, lanas para medias gran surtido, pelo de cabra para toquillas, algodones, hilos, trencillas, cintas, sedas, sedas lavadas para bordar, tirantes, cáñamos y betunes para calzado, tiras bordadas, cintas de hilo, algodón lana y seda, cuerdas para guitarras y otros mil artículos comprendidos en estas secciones.

Hay un surtido de braseros de latón muy elegantes y baratos.

Si se pide algún artículo de los comprendidos en estas secciones, de que carezca en el momento, no tengo inconveniente en hacer un pedido y ponerlo á disposición del público en breve plazo, pues me hallo relacionado con las principales fábricas de España y del Extranjero. 32-50-

Disponible.

Disponible.